



N. Ref.: 1626/2019

Asunto: Convocatoria Bomberos 2019

Destinatario: AJUNTAMENT VALL DE GALLINERA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.203, de 4 de agosto de 2015 (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de junio de 2019, ha dispuesto lo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la aprobación de la distribución de la Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, anualidad 2019; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- *Aprobar la distribución de la Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, correspondientes a la anualidad 2019, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por un importe total y máximo de 699.999,17 euros, a favor de los Ayuntamientos que se relacionan, en función del número de habitantes y el porcentaje de subvención que a continuación se indican:*

MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES

HAB.	MUNICIPIOS DE	APORTACION	%	SUBVENCIÓN
------	---------------	------------	---	------------



	MENOS DE 1.000 HABITANTES			
.../...				
589	Vall de Gallinera	2.978,81	100%	2.978,81

.../...

Segundo.- La justificación y pago de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de esta Convocatoria. La Diputación pagará al Consorcio dicha subvención, por cuenta de los Ayuntamientos, para su aplicación a las cuotas pendientes del ejercicio 2019 no vencidas.

En el caso de que el Ayuntamiento hubiese pagado ya más que su parte, el exceso será abonado por la Diputación al Ayuntamiento. Todo ello previa la Certificación emitida por el Consorcio en el que se refleja la totalidad de las cuotas pagadas del ejercicio 2019 y deudas pendientes de ejercicios anteriores o que han aprobado un Plan de amortización de deudas pendientes que están cumpliendo.

Tercero.- De conformidad con la Base Octava de la Convocatoria los Ayuntamientos deberán comunicar a la Diputación Provincial de Alicante los ingresos, recursos o subvenciones que hubieran recibido a posteriori.

En el caso de subvenciones concedidas por otros organismos o entidades, y en cumplimiento de lo establecido en la Base séptima de la Convocatoria, dándose la circunstancia de que la suma de ésta ayuda junto con la provincial, excediera del importe de las cuotas justificadas, la subvención provincial concedida quedará reducida en la proporción correspondiente.

.../...".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR



Cód. Validación: 5LSAZFKSNDKP3WTKZH3FZ4PQ | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Confirmación de la recepción de la notificación

Comparece la entidad:

Documento asociado **P03136001**
Razón social: **AJUNTAMENT VALL DE GALLINERA**

Representada por:

Documento: **44881146G**
Nombre: **ANTONIO PARDO GIL**

Para certificar el **acceso**, en calidad de destinatario y a fecha de 12/06/2019, a la notificación con concepto **Notificación -- Expediente 1626/2019 Subvenciones por Concurrencia Competitiva (SIA 1996533, Serie J3YF4U)** remitida por **Diputación Provincial de Alacant/Alicante** el día 12/06/2019.

Información de registro:

Número de registro **2019018003299**
Fecha de la comparecencia **12/06/2019 14:30:15**
Identificador público **16475425d00c99818300**

Aplicación

Carpeta Ciudadana

Expediente

Código CSV

CNO-cc5d-9da8-2a39-b812-6d43-dc83-df2e-19b5

URL de validación

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro

12/06/2019

DNI/NIE del interesado

P03136001



CNO-cc5d-9da8-2a39-b812-6d43-dc83-df2e-19b5